

ANEXO XIII

**INGRESO A LA CARRERA DEL INVESTIGADOR CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO
CONVOCATORIA 2009
BASES**

OBJETO

La Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires (CIC) llama a concurso para ingreso a la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico de acuerdo a las presentes bases y sujeta a la normas que rigen para dicha carrera (Decreto Ley 9688/81 y Modificatorias; Decreto Reglamentario 37/83). La misma se llevará a cabo mediante dos modalidades.

DESCRIPCIÓN DE LAS VACANTES

Se cubrirán vacantes en las categorías de Investigador según lo establecido en el artículo 2° de la Ley de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico 9688/81 - en adelante "la LEY"- y del Decreto Reglamentario -en adelante "el DECRETO"-, de acuerdo a las siguientes modalidades:

Modalidad A: Con lugar de trabajo y para desarrollar el plan de investigación en un Centro Propio, Asociado o Vinculado de la CIC. Esta modalidad se encuadra en el Plan de Fortalecimiento de Centros en cuyo caso el postulante deberá presentar su línea de investigación siguiendo los lineamientos establecidos por la actividad del grupo de trabajo destino de la misma.

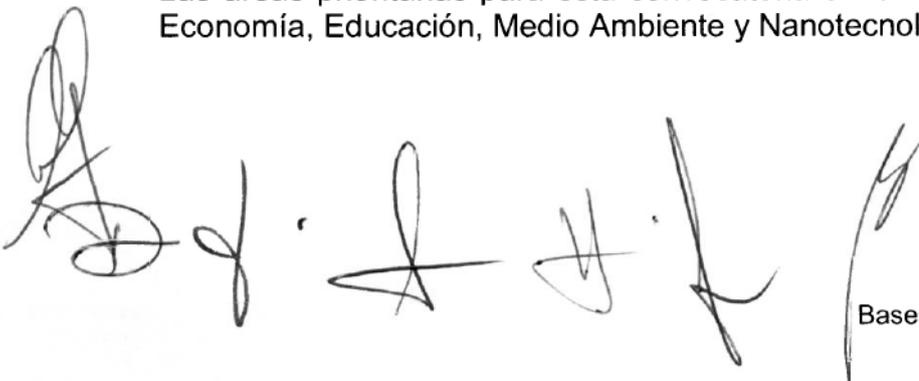
Modalidad B: Destinada a cubrir vacancias en Grupos, Centros y/o Institutos del sistema científico tecnológico con asiento en la Provincia de Buenos Aires y cuyo tema de investigación signifique un aporte relevante en áreas prioritarias.

ASPIRANTES

Los aspirantes que se presenten en esta convocatoria, deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 3° y 4° de la LEY.

AREAS PRIORITARIAS

Las áreas prioritarias para esta convocatoria en la Modalidad B son: Biotecnología, Economía, Educación, Medio Ambiente y Nanotecnología.



PRESENTACIÓN

Periodo de inscripción: hasta el 5 de junio de 2009 a las 12 horas.

Obtención de la documentación: los formularios y bases de este concurso se podrán obtener de la página WEB de la CIC (www.cic.gba.gov.ar).

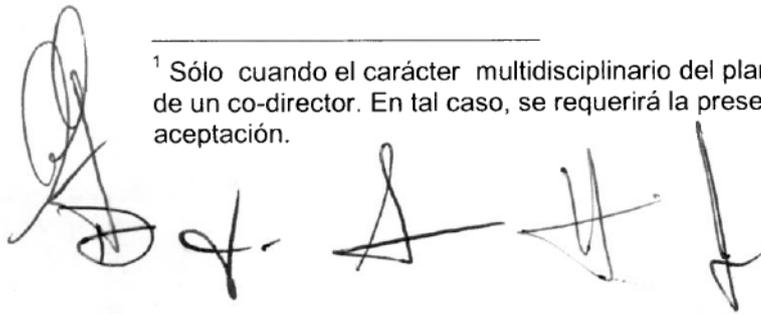
Entrega de la documentación: la presentación deberá hacerse personalmente en el Departamento de Recursos Humanos de la sede central de la CIC o remitirse por correo postal a la calle 526 entre 10 y 11 CP 1900 La Plata, en un sobre dirigido a Comisión de Investigaciones Científicas, Departamento de Recursos Humanos, y con la leyenda "Concurso Investigadores 2009". A los efectos del cumplimiento del plazo de presentación, se considerará la fecha de envío que figure en el matasellos, siempre que la correspondencia sea recibida dentro de los 10 días corridos.-

Contenido de la presentación: las presentaciones deberán incluir la siguiente documentación:

1. Nota al Sr. Presidente
2. Formulario de presentación completo (puntos 1 a 20)
3. Curriculum del Director propuesto, si corresponde a la categoría seleccionada
4. Nota de aceptación del Director propuesto¹, si corresponde a la categoría seleccionada
5. Nota del Director del Centro autorizando la realización del plan de trabajo en el mismo
6. Fotocopias legalizadas del Título Universitario de grado y del Título máximo
7. Fotocopia de la primera y segunda hoja del documento de identidad y, si lo hubiera, del último cambio de domicilio.
8. Toda otra documentación que considere pertinente

Forma de la presentación: los documentos deberán ser presentados en papel tamaño A4, en el orden que se indica, abrochados dentro de una carpeta de cartulina en cuyo rótulo figure la leyenda "Concurso Investigadores 2009" y el apellido y nombres del postulante. Los documentos correspondientes a los puntos "2" y "3" del listado del punto anterior, deberán además ser enviados por correo electrónico como documentos anexos en formato punto doc zipeado, a la dirección concursoinvest2009@cic.gba.gov.ar, consignando en "asunto" el texto "concurso." seguido del apellido y nombres del postulante.

¹ Sólo cuando el carácter multidisciplinario del plan de trabajo lo justifique, se aceptará la propuesta de un co-director. En tal caso, se requerirá la presentación del respectivo curriculum y de la nota de aceptación.



CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD

Para que una solicitud sea admitida, deberá satisfacer los siguientes requisitos:

- Presentación en tiempo y forma. No se aceptarán presentaciones incompletas, o que no se adecuen a las normas establecidas para la convocatoria, o que sean presentadas en la CIC o despachadas por correo con posterioridad a la fecha de cierre de la misma.
- Los aspirantes que se presenten en esta convocatoria, deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 4º de la LEY y del DECRETO, a excepción del requisito incluido en el Inciso "e" de los artículos mencionados, cuya acreditación será exigida al momento de la designación.
- El lugar de trabajo deberá ser el mismo que el del Director.
- El aspirante no deberá estar alcanzado por los impedimentos establecidos en el Artículo 6º de la LEY

CRITERIOS DE EVALUACION

La evaluación de los aspirantes será realizada por las Comisiones Asesoras Honorarias y la Junta de Calificaciones en los términos del Art. "9" inciso "b" de la LEY y del DECRETO de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Antecedentes del candidato
2. Antecedentes del Director
3. Calidad y factibilidad del Plan de Trabajo
4. Condiciones del lugar de trabajo en relación al Plan presentado
5. Impacto del plan en las necesidades de la Provincia

La aplicación de estos criterios permitirá a la Junta de Calificaciones establecer el conjunto de aspirantes que reúnen las condiciones mínimas de elegibilidad.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

- (1) Para la Modalidad A entre los aspirantes considerados elegibles por la Junta de Calificaciones, el Directorio resolverá la adjudicación de las vacantes conforme lo establece el Art. 10 de la LEY
- (2) Para la Modalidad B entre aquellos aspirantes calificados elegibles en las instancias de evaluación y para la adjudicación de las vacantes, el Directorio considerará favorablemente aquellos cuya formación y propuesta de plan de trabajo, impliquen enfoques de las respectivas disciplinas vinculados con problemáticas relevantes para la Provincia de Buenos Aires
- (3) Aquellos postulantes que fueran seleccionados por el Directorio para cubrir las vacantes de la Convocatoria, tendrán que presentar la Constancia del Certificado de inscripción de Matrícula de la Colegiatura que le corresponda y una planilla de Declaración Jurada la cual será invocada oportunamente.

